

Esteban Saporiti

## SOBRE R.A.E., *NUEVA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA*: ¿QUÉ ES LA ESTRUCTURA ARGUMENTAL DE UN PREDICADO?

Mar del Plata, mayo de 2010.

---

Leemos en *Nueva Gramática de la Lengua Española* [1]:

“Se suele llamar ESTRUCTURA ARGUMENTAL de un predicado al conjunto (ordenado o no) de sus argumentos. Así, el verbo *explicar* selecciona tres argumentos en el ejemplo propuesto *El maestro explicaba la lección a los alumnos.*” (1.12i)

Naturalmente, para comprender esto necesitamos saber qué hay que entender por *argumento*. He encontrado algo parecido a una definición:

“el predicado de la oración *El maestro explicaba la lección a los alumnos* es el verbo *explicaba*. El verbo *explicar* denota, por su significado, una acción que requiere la concurrencia de tres participantes: un agente, que lleva a cabo la acción (*el maestro*, en este ejemplo), una materia o una información que se expone o se transmite (*la lección*, en este caso) y un destinatario al que esa acción se dirige (*los alumnos*). Los participantes seleccionados o elegidos por cada predicado en función de su significación se denominan ARGUMENTOS.” (1.12e)

La cursiva de *el maestro*, *la lección* y *los alumnos* sugiere que los argumentos son expresiones. Sin embargo, del texto se sigue que lo que requiere la concurrencia de tres participantes es la acción denotada por el verbo, y no el verbo mismo; y, por consiguiente, i) que tales participantes son algún agente que respire, alumnos que presten atención y alguna materia o información; y ii) que los argumentos son cosas, y no expresiones, puesto que los argumentos son los participantes.

De muchos pasajes se infiere, supuesto que el autor se ha expresado con propiedad, que los argumentos son expresiones (los subrayados son míos y tienen como único fin resaltar las palabras en las que se basan las inferencias); p. ej.:

“el verbo *explicar* selecciona tres argumentos en el ejemplo propuesto *El maestro explicaba la lección a los alumnos*. [...] uno de los argumentos de *explicar* designa el agente [...]” (1.12 i )

“Las subordinadas sustantivas [...] son las únicas que constituyen argumentos de algún predicado.” (1.13o)

“[...] Si el verbo tiene dos argumentos, relativos al sujeto y al objeto directo, pueden estar ambos presentes en el grupo nominal correspondiente [...]” (5.4g)

“los argumentos designan participantes [...]” (12.1 n) [2]

Muchos pasajes (aunque no tantos como en el caso anterior) sugieren también, supuesto que el autor se ha expresado con propiedad, que los argumentos no son expresiones (el subrayado es mío y tiene como único fin resaltar las palabras sugerentes); p. ej.:

“Dos predicados (*decidir* y *decisión*, en los ejemplos del apartado anterior) pueden presentar una estructura argumental idéntica y divergir en la forma en que sus argumentos se manifiestan sintácticamente [...]” (1.12k)

Pero no sugieren qué son [3]. Seguimos, pues, sin saber qué es la estructura argumental de un predicado.

Vale la pena subrayar de paso que los gramáticos debiéramos precavernos de un peligro que, característicamente, nos acecha: a diferencia de los biólogos, p.ej., que nunca podrían confundir los sapos con la palabra *sapos*, nosotros estudiamos expresiones como *sapos* que convienen a sapos, de modo que cuando estamos fatigados podemos confundir las expresiones con las cosas significadas, nuestro pensamiento extraviarse y nuestra escritura extraviar a los lectores.

Ahora bien: si los argumentos fueran expresiones, la ESTRUCTURA ARGUMENTAL de un predicado sería, según la definición citada, o un conjunto ordenado de expresiones o un conjunto inordenado de expresiones.

¿Qué expresiones serían las que pertenecen al conjunto ordenado correspondiente al predicado del ejemplo, *explicar*: ¿Todas las que pueden componer con *explica*, *explicaba*, *explicó*, *explique*, etc., una frase correcta? ¿Será, pues, este conjunto inordenado, de cardinalidad indefinible [4], el argumento de *explicar*? No parece. Menos aún parece que lo fuera alguno de los conjuntos ordenados que resultan de ordenar el conjunto inordenado anterior (pero en esto de ordenado o inordenado los autores de *Nueva Gramática* seguramente han querido decir algo distinto de lo que efectivamente dijeron).

Cualquiera de estas dos interpretaciones es irrazonable. Además, ambas son incompatibles con varias afirmaciones que figuran en la gramática; entre otras:

“los argumentos de un predicado representan en cierta forma un esqueleto de su significación [...]” (1.12e)

“Los predicados BIVALENTES o DE DOS LUGARES tienen dos argumentos [...]” (1.12n)

“es, por tanto, un verbo de tres argumentos o trivalente [...]” (1.12y).

“Cabe mencionar [...] otros verbos de tres argumentos, como *jurar* o *prometer*.” (16.10n)

¿Será la estructura argumental de *explicar* el conjunto de todas las ternas de expresiones que componen con *explica*, *explicaba*, *explicó*, *explique*, etc., frases correctas? Esto último tiene sentido y es interesante, pero el conjunto de las frases correctas compuestas con *explica*, *explicaba*, *explicó*, *explique*, etc., es infinito y sólo se lo puede definir mediante reglas de composición de *explica*, *explicaba*, *explicó*, *explique*, etc. con las susodichas ternas de expresiones (el conjunto de las cuales, por cierto, habría que definir de manera independiente).

Dos pasajes particularmente interesantes para nuestra pesquisa son los siguientes:

“los complementos argumentales introducen información exigida o pedida por el significado de los predicados. Además de estos complementos, se reconocen en la tradición gramatical otros que aportan informaciones no exigidas por ellos. Esos otros complementos se llaman ADJUNTOS, término que equivale a ‘modificador no seleccionado’. Son adjuntos los adjetivos calificativos, las oraciones de relativo, muchos modificadores preposicionales del sustantivo (como *la prensa de hoy*, pero no *la llegada de la primavera*) o del adjetivo (*feliz por su matrimonio*). Los modificadores adjuntos de los verbos (no así los de otras clases de palabras) se denominan tradicionalmente COMPLEMENTOS CIRCUNSTANCIALES porque especifican las circunstancias que acompañan a las acciones o a los procesos. Aportan, pues, informaciones accidentales que completan alguna relación predicativa sin estar exigidas por la naturaleza de esta. [...]. Se suelen distinguir tradicionalmente los de TIEMPO (*trabajar por las tardes*); LUGAR (*construir una casa en la playa*); COMPAÑÍA (*estudiar con alguien*); INSTRUMENTO (*escribir con una pluma estilográfica*); PROVECHO, BENEFICIO o DAÑO (*comprar para alguien un regalo*); MODO (*bailar con gracia*); CANTIDAD (*esforzarse enormemente*); FINALIDAD (*ahorrar para adquirir una vivienda mayor*), y CAUSA (*viajar por placer*).” (1.12f)

“La mayor parte de los complementos de lugar son adjuntos (*Escribió el libro en esta mesa*), pero algunos son argumentales (como en *Puso el libro en esta mesa*), en cuanto que están exigidos por la significación verbal. También la mayor parte de los complementos de finalidad son circunstanciales, pero unos pocos se consideran argumentales, ya que están exigidos por el significado del predicado al que

modifican, como en *Bastaba una leve música para dormirlo* (§ 46.4h y ss.). Los adjuntos de cantidad pueden ser a su vez temporales, tanto si denotan frecuencia (¿*Viajas mucho?*) como si no es así (*Vivió muchos años en el extranjero*). También pueden denotar intensidad (*Se esfuerza mucho*), entre otras nociones. Estos complementos de cantidad son adjuntos, pero otros son, en cambio, argumentales, como en *Se demoró dos días* o *Esta película dura demasiado.*” (1.12g)

Debo empezar con una observación fastidiosa. Ni las palabras ni los significados de las palabras exigen nada: aquellas componen frases significativas si se satisfacen ciertos requisitos; nada más. De modo que lo que en realidad parece ser cierto en lo que escriben los autores de *Nueva Gramática* es que algunos componentes oracionales pueden suprimirse sin que por ello el resultado deje de ser una oración, y que, en cambio, con otros componentes no ocurre lo mismo; que los primeros se llaman ‘complementos argumentales’ y los segundos ‘adjuntos’.

No nos es lícito, lamentablemente, identificar argumento y complemento argumental, porque, como vimos, hay demasiados pasajes incompatibles con la interpretación de que los argumentos son expresiones. Así es que encararé mi siguiente discusión valiéndome de las nociones de complemento argumental y adjunto, con la debida corrección enunciada en el párrafo anterior.

Creo que es una distinción infundada. En efecto, consideremos las frases (i)-(iii) siguientes:

- i. Juan desafió a Pedro en Chuquisaca.
- ii. Juan desafió a Pedro.
- iii. Juan desafió en Chuquisaca.

Todos coincidimos en que (i) y (ii) son oraciones, pero no (iii), de modo que el resultado de la supresión de *en Chuquisaca* en (i) es una oración, pero no el resultado de la supresión de *a Pedro*. Podemos estar de acuerdo, pues, en que *a Pedro* es un complemento argumental de *desafió*, pero no *en Chuquisaca*.

Consideremos ahora las frases (iv)-(vii):

- iv. Juan desafió a Pedro en.
- v. en Chuquisaca.
- vi. Juan habló lentamente.
- vii. lentamente.

Como se ve, los resultados de la supresión en (i) de *Chuquisaca* o de *Juan desafió a Pedro* no son oraciones, ni tampoco lo es el resultado de la supresión de *Juan habló* en (vi).

¿Podremos acordar que en (i) *Chuquisaca* y *Juan desafió a Pedro* son complementos argumentales de *en*, y que en (vi) *Juan habló* es un complemento argumental de *lentamente*?

Si podemos ponernos de acuerdo en cuanto a que *en* en (i) y *lentamente* en (vi) son predicados secundarios, creo que podré mostrar que no hay - en general - para qué hablar de adjuntos. En caso contrario: ¿Qué fundamento teórico tiene la suposición de que el predicado primario diádico (e.d. aplicable a objetos tomados de a dos) *desafió* y el predicado monádico (e.d. aplicable a objetos tomados de a uno) *habló* son el ombligo de las oraciones (i) y (vi), respectivamente, y no el predicado secundario diádico *en*, aplicable a un hecho y un objeto del mundo, en ese orden, y el predicado monádico *lentamente*, aplicable a hechos?

Basta un momento de reflexión para advertir que en este asunto no está en juego sólo una cuestión de saludable economía teórica. En efecto: en § 1.12f también se dice que son adjuntos los adjetivos calificativos, las oraciones de relativo y muchos modificadores preposicionales del sustantivo o del adjetivo; e.d. expresiones cuya supresión en una oración origina una oración más breve, como *rojo* en (viii), *que compró Pedro* en (ix) y *de Juan* en (x):

- viii. Se voló el globo rojo.
- ix. Se voló el globo que compró Pedro.
- x. Se voló el globo de Juan.
- xi. Se voló el globo.

Como expliqué en otra nota, excepto en el discurso metalingüístico, es absurdo decir que una expresión califica, explica, modifica, refiere, particulariza o determina a otra, o que precisa o modifica el significado de otra; por lo mismo, también es absurdo decir que una expresión complementa a otra o que es el adjunto de otra: en (viii)-(x) *se voló, globo y rojo* son predicados aplicados a un mismo fragmento del mundo físico; *que*, una variable que remite (por decirlo así, provisoriamente) al mismo objeto; *compró*, un predicado aplicado a ese objeto y a Pedro (no a *Pedro*, naturalmente), en ese orden; y *de*, un predicado aplicado a ese objeto y a Juan (no a *Juan*, naturalmente), en ese orden. Para decir lo que se dice en (viii)-(x) no se puede suprimir nada.

Por supuesto, sólo un necio podría negar lo que ya se afirmaba en R.A.E, *Gramática de la lengua castellana*, 1771, una vez sustituido lo que estaba dentro de los corchetes por lo que está ahora:

El sustantivo “subsiste por si mismo en la oracion, sin necesidad de que se le junte [un adjetivo]. Quando decimos: salí de mi *casa*: entré en la *Iglesia*, los sustantivos *casa*, *Iglesia*, subsisten por si mismos en la oracion, sin expresar si la casa es grande, ó la Iglesia es chica.” (Parte I, Cap. III, Art. I)

“El adjetivo no puede estar en la oracion sin sustantivo expreso, ó suplido.” (Parte I, Cap. III, Art. III)

Pero sabiendo que los adjetivos calificativos separables, las frases compuestas por una preposición predicativa de primer orden y las oraciones de relativo son suprimibles *salva gramaticalitate*, con darles un nombre común no se gana nada; más bien, se pierde, si eso

amortigua nuestra curiosidad: ¿Por qué estas expresiones son suprimibles *salva gramaticalitate* y otras no?

o

No quiero terminar esta nota sin antes expresar una inquietud. En § 1.12e también se lee: "El verbo *explicar* denota, por su significado, una acción [...]". ¿Por qué *denota por su significado*, y no *denota* a secas? ¿Es necesaria aquí la distinción fregeana entre sentido y denotación? Por cierto, sin tal distinción o alguna de la misma especie, parece imposible explicar por qué "4 = 4" no es una frase informativa, a diferencia de "1 + 3 = 4", y por qué "el lucero de la tarde es el lucero de la tarde" es una afirmación trivial y en cambio "el lucero de la tarde es el lucero del alba" fue en su momento un descubrimiento importante. Pero si la distinción no fuera necesaria, ¿para qué convocarla?

---

[1] Espasa Libros, Madrid, 2009.

[2] Además:

“Se obtiene [...] *nuestro acatamiento de la Constitución*, donde se muestran los dos argumentos (agente y paciente) del sustantivo *acatamiento*. [...]” (5.4 g)

“(se subrayan con trazo discontinuo\* los argumentos a los que se hace referencia):  
[...] **vuestros** nutridores [...] **mi** perseguidor [...] **su** encubridor [...] agarradores **de lo ajeno**.” (6.7 d)

\* No pudiendo reproducir este trazo, reemplazo el subrayado discontinuo por negritas.

“los rasgos de pluralidad que caracterizan a algunos predicados pueden ser satisfechos por los grupos nominales en plural que aparecen como argumentos suyos [...]” (10.7m)

“*la miel* es un argumento del adjetivo *dulce* en *La miel es dulce*, ya que designa la entidad de la que se predica dicha cualidad.” (12.1 o)

“argumentos que expresen pluralidad.” (12.4s)

“el nombre propio que aparece en la expresión *de Arturo es argumento de sobrino* en *un sobrino de Arturo* [...]” (12.10c)

“En los ejemplos que siguen se subrayan varios argumentos [...]” (12.11a)

“un argumento es específico cuando hace referencia a un ser [...]” (15.9b)

“[...] del referente de alguno de los argumentos de la predicación.” (15.10d)

“los grupos nominales escuetos se admiten como argumentos [...].” (15.11n)

“el adjetivo [...] no convierte por sí solo el sustantivo en una expresión referencial y, por consiguiente, en argumento de un predicado.” (17.2g)

“los posesivos pueden ser argumentos del sustantivo al que modifican.” (18.2a)

“Ciertos predicados admiten como argumentos grupos nominales y también interrogativas indirectas [...].” (22.2v)

“[...] oraciones en las que cómo [...] es argumento [...].” (22.16a)

“[...] oraciones subordinadas sustantivas que toman como argumentos.” (25.3u)

[3] Además:

“el adjetivo *partidario* exige por su significado dos argumentos: uno está representado por un sustantivo que designe la persona a la que se atribuya esa actitud; el otro, por un grupo preposicional que designe el contenido de la actitud.” (1.12 l)

“se analiza la estructura argumental de cada predicado [...] y también la REALIZACIÓN CATEGORIAL de cada uno de estos argumentos (es decir, la forma sintáctica que presentan).” (1.12o)

“Las ORACIONES SIMPLES [...] ponen en conexión un sujeto con un predicado, siempre que no contengan otras oraciones que ocupen alguno de sus argumentos [...].” (1.13 l)

[...] pueden expresar algunos argumentos mediante un posesivo o un complemento preposicional, como en *mis colaboradores* (‘los que colaboran conmigo’) o *los moradores del bosque* (‘los que moran en él’). (6.7d)

“cuando un adjetivo en *-ente* hereda [...] el argumento que corresponde al complemento directo del verbo con el que se asocia, lo hace siempre introduciendo la preposición de: *amante de la paz* (frente a *amar la paz*), *causante de varios percances* (frente a *causar varios percances*), *ignorante de lo que ocurría* (frente a *ignorar lo que ocurría*).” (7.11j)

“Contribuye [el prefijo *auto-*] [...] a que un pronombre reflexivo se interprete como argumento de un verbo.” (10.7e)

“El argumento del sustantivo que manifiesta *auto-* puede ser expresado en la estructura nominal por un complemento del nombre, como en *la destrucción de uno mismo*. (10.7g )

“el relativo neutro puede aludir a cualquier tipo de argumento no animado: *Con lo que firmó el documento fue con una pluma [...].*” (14.10c)

“el hecho de que dos argumentos de un mismo predicado se refieran al mismo individuo [...]” (16.4v)

“predicados que imponen una ordenación temporal o espacial a sus argumentos, como *estar encima, suceder, estar dentro* y otros similares.” (16.5s)

“[...] el posesivo representa un argumento de un sustantivo deverbal [...]” (18.5b)

“en este caso el posesivo prenominal y el posnominal se refieren a argumentos distintos [...]” (18.5 l)

“pueden clasificarse en dos paradigmas según representen por sí solas un argumento, un adjunto o un atributo [...]” (22.1f)

“En *la decisión del ministro > su decisión* o *cuya decisión*, el posesivo representa el argumento agente de *decisión* [...]. En *la derogación de una ley > su derogación* o *cuya derogación*, el posesivo representa el paciente del sustantivo *derogación* [...]” (22.5e)

Estos verbos requieren el rasgo de ‘delimitación’ en sus argumentos [...]” (23.4r)

“Gran número de predicados seleccionan indicativo o subjuntivo en las subordinadas sustantivas que corresponden a alguno de sus argumentos.” (25.3b)

[4] En efecto: cualquiera sea la cantidad de elementos que a uno se le ocurriera postular, bastaría - entre otros muchos procedimientos productivos - conjuntar dos cualesquiera de ellos para obtener un nuevo elemento.

[del hablar](#)